

**ACTA DE LA APERTURA ELÉCTRICA ADMISIÓN EVALUACIÓN DE OFERTAS Y  
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2025-MDA/CS-1  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA  
(PCA) Y PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS  
Y FAMILIA (PANTBC)”**

En la Ciudad de Lima, distrito de Ate, siendo las 09:00 horas del día 12 de mayo del 2025, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento; el comité de selección designado mediante FORMATO N° 04: correlativo 035-2025-MDA/OGA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2025- MDA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**, en concordancia con los artículos 44° , 46 ° y 47 del Reglamento de la **Ley de Contrataciones del Estado** , aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones .

Inmediatamente después dio inicio a la apertura de las ofertas presentadas por los postores en el procedimiento de selección por **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2025- MDA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de la “ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) Y PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC)”.

Acto seguido, se procedió con la verificación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, los participantes registrados para el presente procedimiento de selección, encontrándose el siguiente listado:

Nr o.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	10407558095	POMAJUICA GOMEZ YULIANA SABRINA	2025-04-23 16:20:00.0
2	10446373671	JANAMPA VEGA JIMMY EDWARD	2025-04-28 20:27:40.0
3	20491978709	J & JD COMPANY E.I.R.L.	2025-04-26 22:36:49.0
4	20509647012	GREEN LAND GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GL GROUP S.A.C.	2025-04-28 20:56:46.0
5	20523108493	INVERSIONES KATHYMAR S.A.C.	2025-04-23 23:24:29.0
6	20547939108	SERVICIOS DAIGER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-28 19:21:05.0
7	20553577579	GRUPO MC Y GH S.A.C.	2025-04-23 15:17:41.0
8	20600352513	GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C.	2025-04-28 19:16:10.0
9	20601350387	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	2025-04-28 08:59:54.0
10	20601725054	NEGOCIOS E INVERSIONES XIMENA S.R.L.	2025-04-28 15:35:38.0
11	20602639534	TRIADA FOODS S.A.C.	2025-04-28 21:53:03.0
12	20603067771	INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.	2025-04-23 10:44:52.0
13	20605700382	AGROINDUSTRIAS FLORENCIA RUFF TRADING S.A.C. - FLORENCIA TRADING S.A.C.	2025-04-28 11:33:39.0
14	20607049913	COMPANY NUTRIALIMENTOS JIMY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - COMPANY NUTRIALIMENTOS JIMY S.A.C.	2025-04-28 22:48:12.0
15	20607070513	DVITTORIA E.I.R.L.	2025-04-28 15:33:10.0
16	20609463016	ATENCORP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-25 12:01:59.0
17	20610213830	NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C.	2025-04-22 11:08:28.0
18	20610456040	CORPORACION MAMBU DE NEGOCIOS GENERALES S.R.L.	2025-04-25 11:26:24.0
19	20610581031	GRUPO VIANFA CONSULTORA & CONSTRUCTORA S.A.C.	2025-04-25 12:00:50.0
20	20611014334	GRUPO INDUVALLE S.R.L	2025-04-23 12:31:09.0
21	20611031620	CORPORACION GRANOS DEL ANDE S.A.C.	2025-04-28 22:28:12.0
22	20611336897	GRUPO GIARI E.I.R.L.	2025-04-28 16:45:34.0
23	20611358785	NEGOCIOS GIANLU E.I.R.L.	2025-04-28 15:32:12.0

Posteriormente, se realizó la verificación de la presentación de propuestas, teniendo las siguientes propuestas presentadas, según se detalla:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	20553577579	GRUPO MC Y GH S.A.C.	28/04/2025
2	20611358785	NEGOCIOS GIANLU E.I.R.L.	28/04/2025
3	20607070513	DVITTORIA E.I.R.L.	28/04/2025
4	20601725054	NEGOCIOS E INVERSIONES XIMENA S.R.L.	28/04/2025
5	20611336897	GRUPO GIARI E.I.R.L.	28/04/2025
6	20600352513	GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C.	28/04/2025
7	20547939108	SERVICIOS DAIGER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/04/2025
8	20509647012	GREEN LAND GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GL GROUP S.A.C.	28/04/2025
9	20602639534	TRIADA FOODS S.A.C.	28/04/2025
10	20611031620	CORPORACION GRANOS DEL ANDE S.A.C.	28/04/2025

Los miembros del CS dejan constancia que, la información registrada en el SEACE, se visualiza que el Sistema abrió la sesión según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD. Se procedió a descargar el archivo correspondiente al reporte de eventos correspondiente al ciclo de periodo de lances registrados en el SEACE, visualizándose el último monto ofertado por los postores y orden de prelación, generando un reporte electrónico con el detalle de los resultados del periodo de lances, quedando de acuerdo al siguiente detalle:

**REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES**  
Subasta Inversa Electrónica No - STE-SIE-1-2025-MDA/CS-1



Entidad convocante		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE	
No Item		1	
Descripción del Item		ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) Y PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC)	
Moneda		Soles	
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20602639534	TRIADA FOODS S.A.C.	13000000
2	20547939108	SERVICIOS DAIGER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13221061.3
3	20553577579	GRUPO MC Y GH S.A.C.	15000000
4	20509647012	GREEN LAND GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GL GROUP S.A.C.	15936971.25
5	20611031620	CORPORACION GRANOS DEL ANDE S.A.C.	16079136.75
6	20611358785	NEGOCIOS GIANLU E.I.R.L.	17067738.75
7	20611336897	GRUPO GIARI E.I.R.L.	17070290.5
8	20607070513	DVITTORIA E.I.R.L.	17075310.35
9	20601725054	NEGOCIOS E INVERSIONES XIMENA S.R.L.	17080100
10	20600352513	GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C.	17082700

A continuación, se procede con la verificación de los documentos presentados por los postores, procediéndose a descargar la documentación que ocupó el primer y segundo lugar en el orden de prelación, de conformidad con el numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, observando que cumplan con la presentación de la documentación obligatoria y los documentos de habilitación obteniendo el siguiente resultado:

El procedimiento de verificación de las propuestas se realiza en función al artículo 112° numeral 112.2) del Reglamento, en concordancia con el numeral 7.2.2 literal b) y el numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE /CD.

**ITEM Único – ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) Y PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC).**

**Postor 1: TRIADA FOODS S.A.C. - 20602639534**

- a. De acuerdo a lo establecido en las bases para el producto Entero de Jurel en Aceite Vegetal de peso neto 435g, se solicita Copia simple del Protocolo Técnico de Habilidadación Sanitaria de planta de procesamiento industrial, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar. Sin embargo, de la revisión de la Protocolo Técnico de Habilidadación Sanitaria de planta de procesamiento industrial de productos pesqueros y acuícolas N° PTH-0883-2024-SANIPES, no se encuentra habilitada para dicho producto en según el anexo del mismo protocolo este solo cuenta con habilitación para entero de jurel en aceite vegetal 1lb tal y no 1lb tal 435g, el cual es el objeto de la presente convocatoria. Por lo expuesto se puede evidenciar que dicho Protocolo Técnico de Habilidadación Sanitaria de planta no contiene la presentación establecida de 435g, no cumpliendo con lo establecido en las bases.
- b. De acuerdo a lo establecido en las bases para el producto Jurel Entero Congelado, se solicita Copia simple del Protocolo Técnico de Habilidadación Sanitaria de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas. Adicionalmente de la revisión de las bases se detalla que los centros de acopio son 4 por lo que se deberían entregar los documentos de cuatro camiones, y que estos no deben superar las 4 toneladas de capacidad útil. Debido a la geografía del distrito. Sin embargo, de la revisión del expediente la Protocolo Técnico de Habilidadación de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas N° PTH-2107-2024-SANIPES, solo presenta un camión (placa BFT-904) con una carga útil de 4600.0kg no cumpliendo con lo establecido en las bases de la presente convocatoria. Por lo expuesto se puede evidenciar que dicho Protocolo Técnico de Habilidadación de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas, no cumpliendo con lo establecido en las bases.

<b>PROTOCOLO TÉCNICO PARA HABILITACIÓN SANITARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS</b> <b>N° PTH-2107-2024-SANIPES</b>	
EMITIDO A:	EXPEDIENTE: 149972024
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: NVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.	
DIRECCIÓN LEGAL: MZA. T2 LOTE. 01 EL PINAR PARCELA G, DISTRITO COMAS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.	
REPRESENTANTE LEGAL: ALBERTO SAAVEDRA MALDONADO	
INFRAESTRUCTURA: VEHICULO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS	
PLACA: BFT-904	
CARROCERIA: FURGÓN FRIGORÍFICO	
CARGA ÚTIL: 4600.0 kg	
<b>MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO LA AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA (SANIPES) DECLARA:</b> Haber auditado el vehículo de transporte terrestre de productos hidrobiológicos, mediante Acta de Fiscalización Sanitaria N° 1106-2024-CAL/SANIPES/DFS/SDFSP de fecha 15 de noviembre de 2024; de acuerdo a los requisitos establecidos en el Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE. Asimismo, conforme al Procedimiento Técnico Sanitario para la emisión o modificación del Protocolo Técnico	

En virtud a lo expuesto, se declara la propuesta presentada por el postor **TRIADA FOODS S.A.C. – 20602639534**, como **NO HABILITADA**, por no cumplir con lo solicitado en las Bases.

**Postor 2: SERVICIOS DAIGER S.A.C.- 20547939108**

- a. De acuerdo a lo establecido en las bases para el producto Entero de Jurel en Aceite Vegetal de peso neto 435g, se solicita Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar. Sin embargo, de la revisión de la Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial de productos pesqueros y acuícolas N° PTH-161-25-SANIPES, no se encuentra habilitada para dicho producto en según el anexo del mismo protocolo este solo cuenta con habilitación para entero de jurel en aceite vegetal 1lb tal y no 1lb tal 435g, el cual es el objeto de la presente convocatoria. Por lo expuesto se puede evidenciar que dicho Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta no contiene la presentación establecida de 435g, no cumpliendo con lo establecido en las bases.
- b. De acuerdo a lo establecido en las bases para el producto Jurel Entero Congelado, se solicita Copia simple del Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas. Adicionalmente de la revisión de las bases se detalla que los centros de acopio son 4 por lo que se deberían entregar los documentos de cuatro camiones, y que estos no deben superar las 4 toneladas de capacidad útil debido a la geografía del distrito. Sin embargo, de la revisión del expediente solo presenta 03 Protocolos Técnico de Habilitación de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas que cumplen y el cuarto Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas N° PTH-145-2023-SANIPES (placa A2C-973) con una carga útil de 18160.0kg no cumpliendo con lo establecido en las bases de la presente convocatoria. Por lo expuesto se puede evidenciar que dicho Protocolo Técnico de Habilitación de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas, no cumple con lo establecido en las bases.

**PROTOCOLO TÉCNICO PARA HABILITACIÓN SANITARIA DE  
TRANSPORTE TERRESTRE DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS**

**Nº PTH- 145-2023-SANIPES**

EMITIDO A:	EXPEDIENTE: 13242023
RAZÓN SOCIAL: WORLD SOLUTIONS ENTERPRISES S.A.C.	
DIRECCIÓN LEGAL: Mz J LOTE 24 P.J. NYLON SAN PEDRO, DISTRITO ILO, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	
REPRESENTANTE LEGAL: FANNY YDALIA MELGAR CHAVEZ	
INFRAESTRUCTURA:	
VEHICULO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS	
PLACA: A2C-973	
CARROCELO: FURCON FRIGORIFICO	
CARGA ÚTIL: 18160 kg	
MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD	

- c. En virtud a lo expuesto, se declara la propuesta presentada por el postor **SERVICIOS DAIGER S.A.C.- 20547939108**, como **NO HABILITADA**, por no cumplir con lo solicitado en las Bases.

**Postor 3: GRUPO MC Y G S.A.C.- 20553577579**

- a. De acuerdo a lo establecido en las bases para el producto Aceite Vegetal Comestible, se solicita Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, y el embalaje o envase secundario establecido para este producto es “cajas de cartón de doble corrugado de primer uso que contendrá 12 botellas”. Sin embargo, de la revisión del Registro Sanitario N° C1700215N/NAIDBL para “Aceite de Soya – Aceite Vegetal” no cuenta con el embalaje de caja de cartón de doble corrugado. Por lo expuesto se puede evidenciar que dicho Registro Sanitario, no cumple con lo establecido en las bases.
- b. De acuerdo a lo establecido en las bases para el producto Jurel Entero Congelado, se solicita Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas. Adicionalmente de la revisión de las bases se detalla que los centros de acopio son 4 por lo que se deberían entregar los documentos de cuatro camiones, y que estos no deben superar las 4 toneladas de capacidad útil. Debido a la geografía del distrito. Sin embargo, de la revisión del expediente la Protocolo Técnico de Habilitación de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas N° PTH-1155-2024-SANIPES, solo presenta un camión (placa P2H-745) con una carga útil de 16500.00 kg no cumpliendo con lo establecido en las bases de la presente convocatoria. Por lo expuesto se puede evidenciar que dicho Protocolo Técnico de Habilitación de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas, no cumpliendo con lo establecido en las bases.

**PROTOCOLO TECNICO PARA HABILITACION SANITARIA DE  
TRANSPORTE TERRESTRE DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS**

N° PTH-1155-2024-SANIPES

EMITIDO A :	EXPEDIENTE: 137362024
NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL: TRANSPORTES D & Q S.A.C.	
DIRECCION LEGAL: MZA. J2 LOTE. 1 A.H. VILLA MARIA, DISTRITO NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA., DEPARTAMENTO ANCASH.	
REPRESENTANTE LEGAL: JERSON ANDERSON QUISPE MORALES	
INFRAESTRUCTURA PESQUERA: CAMARA DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS PLACA : P2H-745 CARROCERIA : EURGON ISOTERMICO CARGA UTIL : 16 500 kg	
MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES) DECLARA: Haber auditado el vehículo de transporte terrestre de productos hidrobiológicos, mediante Acta de Fiscalización Sanitaria N° 0766-2024-CHI/SANIPES/DES/SDESP de fecha 01 de julio de 2024, de acuerdo	

- c. De acuerdo a lo establecido en las bases para los productos pierna de pollo con encuentro congelado y pechuga especial de pollo congelada, se solicita Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias. El Certificado debe indicar el tipo de procesamiento primario correspondiente al bien a adquirir. se considera como proceso primario mínimo: pelado, limpiado, cortado y congelado. Sin embargo, de la revisión de la Autorización Sanitaria de Establecimiento N° 00004-MINAGRI-SENASA AREQUIPA, no tiene los procesos primarios de pelado y limpiado, no cumpliendo con lo establecido en las bases.
- d. De acuerdo a lo establecido en las bases para el producto Entero de Sardina Peruana o Anchoveta en Salsa de Tomate Calidad A, en Envase de Peso Neto de 425g, se solicita los siguientes documentos

Para producto nacional:

Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.

Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.

En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización:  
Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Para productos importados:

Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.

Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

De la revisión del expediente del postor no presento ningún documento para el producto Entero de Sardina Peruana o Anchoveta en Salsa de Tomate Calidad A, en Envase de Peso Neto de 425g, ya sea para producto Nacional como par Producto Importado. Por lo expuesto se puede evidenciar que no cumple con acreditar los documentos de habilitación para el presente producto, no cumpliendo con lo establecido en las bases.

- e. De acuerdo a lo establecido en las bases para los productos Entero de Sardina Peruana o Anchoveta en Salsa de Tomate Calidad A, en Envase de Peso Neto de 425g, Entero de Jurel en Aceite Vegetal en envase de peso Neto de 435 y Entero de Calla en Aceite Vegetal Calidad extra en envase de peso Neto de 425 g, se solicita "En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización: Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES. Sin embargo, para ninguno de ellos productos mencionados presenta dicho protocolo o detalla que estos no hayan sido almacenados previamente antes de su comercialización, o que el almacén se encuentra en la misma planta. Por lo expuesto se puede evidenciar que no cumple con si los bienes han sido almacenados previamente a su comercialización no para los productos en mención, no cumpliendo con lo establecido en las bases.

En virtud a lo expuesto, se declara la propuesta presentada por el postor **GRUPO MC Y G S.A.C.-20553577579** como **NO HABILITADA**, por no cumplir lo solicitado en las Bases.

**Postor 4: GREEN LAND GROUP S.A.C. - 20509647012**

- a. De acuerdo a lo establecido en las bases para el producto Entero de Jurel en Aceite Vegetal de peso neto 435g, se solicita Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar. Sin embargo, de la revisión de la Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial de productos pesqueros y acuícolas N° PTH-0365-2025-SANIPES, no se encuentra habilitada para dicho producto en según el anexo del mismo protocolo este solo cuenta con habilitación para entero de jurel en aceite vegetal 1lb tal y no 1lb tal 435g, el cual es el objeto de la presente convocatoria. Por lo expuesto se puede evidenciar que dicho Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta no contiene la presentación establecida de 435 g, no cumpliendo con lo establecido en las bases.
- b. De acuerdo a lo establecido en las bases para el producto Jurel Entero Congelado, se solicita Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas. Adicionalmente de la revisión de las bases se detalla que los centros de acopio son 4 por lo que se deberían entregar los documentos de cuatro camiones, y que estos no deben superar las 4 toneladas de capacidad útil. Debido a la geografía del distrito. Sin embargo, de la revisión del expediente la Protocolo Técnico de Habilitación de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas N° PTH-977-18-TR-SANIPES, solo presenta un camión (placa T8D-999) con una carga útil de 33500.00 kg no cumpliendo con lo establecido en las bases de la presente convocatoria. Por lo expuesto se puede evidenciar que dicho Protocolo Técnico de Habilitación de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas, no cumple con lo establecido en las bases, se puede apreciar a continuación:

**PROTOCOLO TECNICO PARA HABILITACION SANITARIA DE  
TRANSPORTE TERRESTRE DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS**  
N° PTH-877-18-TR-SANPES

EMITIDO A:		EXPEDIENTE: 062.18.CAL.HS.TR	
NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL: ULTRA FRIG S.A.C			
DIRECCION LEGAL: CALLE PUNTA PESCADORES MZ A LOTE 1-2 LOTIZACION STO DOMINGO, DISTRITO CALLAO, PROVINCIA CALLAO			
REPRESENTANTE LEGAL: ANGEL EDUARDO CALDERON PONCE			
INFRAESTRUCTURA PESQUERA: CAMARA DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS			
DATOS DEL VEHICULO			
PLACA : T8D-999	CARRROCERIA : FURGON ISOTERMICO	CARGA UTIL: 33500 kg	
MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SAUDEP DECLARA:			

En virtud a lo expuesto, se declara la propuesta presentada por el postor **GREEN LAND GROUP S.A.C. – 20509647012** como **NO HABILITADA**, por no cumplir lo solicitado en las Bases.

**Postor 4: CORPORACIÓN GRANOS DEL ANDE S.A.C. - 20611031620**

- a. El postor cumple con la presentación de documentación para la admisión de la oferta, según lo establecido en el numeral 2.2 (*Contenido de las ofertas*) del capítulo II de las bases; sin embargo, de la revisión integral de la oferta, En ese sentido, sentido se trae a locación:

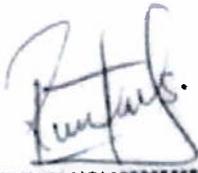
**Artículo 60. Subsanación de las ofertas**

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otras, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
- b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
- d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
- e) Las referidas a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;

Por lo tanto, se advierte que, las firmas consignadas en el anexo 1 y en el anexo 2 son pegadas no siendo posible gestionar la subsanación del mismo, dichas imagen se aprecia a continuación.

  
CORPORACION GRANOS DEL ANDE S.A.C  
Irma Dorila Rivera Sifuentes  
GERENTE GENERAL

  
CORPORACION GRANOS DEL ANDE S.A.C  
Irma Dorila Rivera Sifuentes  
GERENTE GENERAL

- b. De acuerdo a lo establecido en las bases para el producto Entero de Jurel en Aceite Vegetal de peso neto 435g, se solicita Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar. Sin embargo, de la revisión de la Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial de productos pesqueros y acuícolas N° PTH-0365-2025-SANIPES, no se encuentra habilitada para dicho producto en según el anexo del mismo protocolo este solo cuenta con habilitación para entero de jurel en aceite vegetal 1lb tal y no 1lb tal 435g, el cual es el objeto de la presente convocatoria. Por lo expuesto se puede evidenciar que dicho Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta no contiene la presentación establecida de 435g, no cumpliendo con lo establecido en las bases.
- c. De acuerdo a lo establecido en las bases para el producto Jurel Entero Congelado, se solicita Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas. Adicionalmente de la revisión de las bases se detalla que los centros de acopio son 4 por lo que se deberían entregar los documentos de cuatro camiones, y que estos no deben superar las 4 toneladas de capacidad útil. Debido a la geografía del distrito. Sin embargo, de la revisión del expediente la Protocolo Técnico de Habilitación de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas N° PTH-977-18-TR-SANIPES, solo presenta un camión (placa T8D-999) con una carga útil de 33500.00 kg no cumpliendo con lo establecido en las bases de la presente convocatoria. Por lo expuesto se puede evidenciar que dicho Protocolo Técnico de Habilitación de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas, no cumpliendo con lo establecido en las bases, se aprecia a continuación:

Ministerio de Agricultura y Reforestación Nacional

**PROTOCOLO TECNICO PARA HABILITACION SANITARIA DE  
TRANSPORTE TERRESTRE DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS**  
N° PTH-977-18-TR-SANIPES

EMITIDO A : EXPEDIENTE: 062.18.CAL.HS.TR

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL: ULTRA FRIO S.A.C.		
DIRECCION LEGAL: CALLE PUNTA PESCADORES MZ. A LOTE 1-2 LOTIZACION STO. DOMINGO, DISTRITO CALLAO, PROVINCIA CALLAO		
REPRESENTANTE LEGAL: ANGEL EDUARDO CALDERON PONCE		
INFRAESTRUCTURA PESQUERA: CAMARA DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS		
DATOS DEL VEHICULO		
PLACA : T8D-999	CARROGERIA : FURGON ISOTERMICO	CARGA UTIL: 33500 kg
MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES, DECLARA:		

En virtud a lo expuesto, se declara la propuesta presentada por el postor **GREEN LAND GROUP S.A.C. – 20509647012** como **NO HABILITADA**, por no cumplir lo solicitado en las Bases.

**Postor 6: NEGOCIOS GIANLU E.I.R.L.- 20611358785**

- a. Revisado el expediente del postor, se evidencia el cumplimiento con la documentación solicitada en los requisitos obligatorios.
- b. Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, al ser contrastado con lo solicitado en los requisitos de habilitación.

En virtud a lo expuesto, se declara la propuesta presentada por el postor **NEGOCIOS GIANLU E.I.R.L.- 20611358785** como **ADMITIDA Y HABILITADA**, por cumplir con lo solicitado en las Bases.

**Postor 7: GRUPO GIARI E.I.R.L.- 20611336897**

- a. Revisado el expediente del postor, se evidencia el cumplimiento con la documentación solicitada en los requisitos obligatorios.
- b. Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, al ser contrastado con lo solicitado en los requisitos de habilitación.

En virtud a lo expuesto, se declara la propuesta presentada por el postor **GRUPO GIARI E.I.R.L.- 20611336897** como **ADMITIDA Y HABILITADA**, por cumplir con lo solicitado en las Bases.

**Postor 8: DVITTORIA E.I.R.L.- 20607070513**

- a. Revisado el expediente del postor, se evidencia el cumplimiento con la documentación solicitada en los requisitos obligatorios.
- b. Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, al ser contrastado con lo solicitado en los requisitos de habilitación.

En virtud a lo expuesto, se declara la propuesta presentada por el postor **DVITTORIA E.I.R.L con RUC 20611336897** como **ADMITIDA Y HABILITADA**, por cumplir con lo solicitado en las Bases.

**Postor 9: NEGOCIOS E INVERSIONES XIMENA S.R.L.- 20601725054**

- a. Revisado el expediente del postor, se evidencia el cumplimiento con la documentación solicitada en los requisitos obligatorios.
- b. Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, al ser contrastado con lo solicitado en los requisitos de habilitación.

En virtud a lo expuesto, se declara la propuesta presentada por el postor **NEGOCIOS E INVERSIONES XIMENA S.R.L con RUC 20601725054** como **ADMITIDA Y HABILITADA**, por cumplir con lo solicitado en las Bases.

**Postor 10: GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C. - 20600352513**

- a. Revisado el expediente del postor, se evidencia el cumplimiento con la documentación solicitada en los requisitos obligatorios.
- b. Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, al ser contrastado con lo solicitado en los requisitos de habilitación.

En virtud a lo expuesto, se declara la propuesta presentada por el postor **NEGOCIOS E INVERSIONES XIMENA S.R.L con RUC 20601725054** como **ADMITIDA Y HABILITADA**, por cumplir con lo solicitado en las Bases.

"...De acuerdo a la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD, para otorgar la Buena Pro a la oferta que tenga el menor precio y que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o Comité de Selección según corresponda, debe verificar la existencia como mínimo de dos ofertas validas..."

De acuerdo a lo expuesto se detalla el resultado de la evaluación, y el orden de prelación, a continuación :

Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	Ultima Oferta
1	20611358785	NEGOCIOS GIANLU E.I.R.L.	S/ 17,067,738.75
2	20611336897	GRUPO GIARI E.I.R.L.	S/ 17,070,230.50
3	20607070513	DVITTORIA E.I.R.L	S/ 17,075,310. 35
4	20601725054	NEGOCIOS E INVERSIONES XIMENA S.R.L.	S/ 17,080,100.00
5	20600352513	GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C.	S/ 17,082,700.00

Por consiguiente,

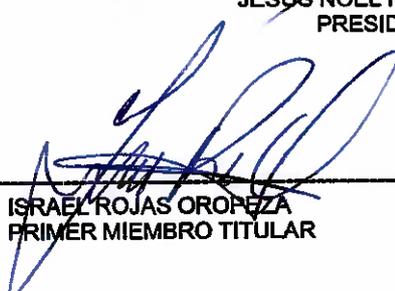
#### DECISIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1. **Otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2025-MDA/CS-1, para la contratación de la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) Y PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC)", al postor NEGOCIOS GIANLU E.I.R.L. con RUC 20611358785, por el monto de S/ 17,067,738.75 (Diecisiete Millones Sesenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Ocho con 75/100 soles) incluido los impuestos de Ley.**
2. **REGISTRAR en el SEACE los resultados del presente procedimiento, de conformidad al Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.**

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente los miembros del comité de selección , en señal de conformidad, siendo las 17:00 horas del mismo día.



JESÚS NOEL FERNANDEZ ROSALES  
PRESIDENTE TITULAR



ISRAEL ROJAS OROPEZA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR



ROLANDO QUISE CLEMENTE  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR